	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PAC

RESOLUCIÓN-SISECU911-CZ7-PAC-2024-0001

**RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024
COORDINACIÓN ZONAL 7 SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911
(CENTRO ZONAL MACHALA – CENTRO OPERATIVO LOCAL LOJA)**

**MGS. OSHMAN ALBERTO AGUILERA TERAN
COORDINADOR ZONAL 7, ENCARGADO
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República, en su numeral 7 literal I, dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;*
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** mediante Registro Oficial N° 395, de fecha 04 de Agosto de 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 458, se publica en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 con fecha 20 de junio de 2022, el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el 29 de diciembre de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República, el Ec. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 988, estableció directrices con objeto de *“(…) regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los cuerpos de bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud”;*


- Que,** el 24 de junio de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República, el Ec. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo No. 031, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 44 de 25 de julio de 2013, concedió al Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 la calidad de “Servicio” y por tanto, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera, y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*
- El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación - PAC determina: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...)”;*
- Que,** el Art. 69 del Código Orgánico Administrativo, regula los casos en los que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión;
- Que,** el inciso primero del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la administración pública central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentran prohibidas por ley por decreto;
- Que,** el artículo 49 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP- expresa que: *“(…) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente”;*
- Que,** las Normas de Control Interno dictadas por la Contraloría General del Estado para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su norma No. 406-02 “Planificación” dispone lo siguiente:
- “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente (...)".

- Que,** mediante publicación en Registro Oficial N° 314, de fecha martes 28 de abril de 2015, se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Por Procesos del Servicio Integrado De Seguridad ECU 911, modificado con fecha 31 de mayo de 2019;
- Que,** Mediante Resolución N° SISECU911-DG-2023-003, del 23 de Enero del 2023, la Sra. María Daniela Saltos Balseca, Directora General (E) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 de ese entonces, resuelve: Art. 9.- *A los Coordinadores Zonales del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.- Delegar a los Coordinadores Zonales del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, las siguientes atribuciones y/o funciones: en su literal d) Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable, dentro de su jurisdicción;*
- Que,** Mediante Acción de Personal N° CZ7-ENC-0002 de fecha 14 de julio de 2023, el Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 Resuelve: *"Encargar el puesto de COORDINADOR ZONAL de la Coordinación Zonal 7 Machala al señor MGS. OSHMAN ALBERTO AGUILERA TERAN, Director Zonal de Operaciones desde el 15 de julio de 2023, inclusive hasta el nombramiento del titular del puesto."*
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-DF-2024-0001-M de fecha 03 de enero de 2024, la Lcda. Gardenia Monserrath Montoya García, Directora Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, Informa la Asignación Presupuestaria para el Ejercicio 2024, en donde textualmente indica: *"Particular que informo a usted, con la comedida solicitud de que se sirva socializar con las autoridades institucionales a nivel nacional, a fin de que se trabaje en el ajuste del PAPP y demás fines pertinente"*
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGAF-2024-0005-M de fecha 03 de enero de 2024, la Mgs. Eliana Beatriz Quiroz Becerra, Coordinadora General Administrativo Financiero del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, solicita coordinar lo pertinente con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en Planta Central y en las Unidades de Planificación en cada Coordinación Zonal, a fin de que sus PAPP se ajuste a la asignación precitada;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-DF-2024-0005-M de fecha 04 de enero de 2024, Lcda. Gardenia Monserrath Montoya García, Directora Financiera del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, remite la matriz que contiene la información de la Proforma Presupuestaria a nivel nacional, referente al grupo de gasto 510000, toda vez que por parte de Ministerio de Finanzas ha asignado el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se encuentra registrado en el sistema de Administración Financiera e-SIGEF a la Sra.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	GESTIÓN DE ADQUISICIONES
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PAC

Nicole Alexandra Perez Ruales, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;

- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0009-M de fecha 05 de enero de 2024, la Sra. Nicole Alexandra Perez Ruales, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, remite para su conocimiento y aprobación el informe y archivos adjuntos referentes al Plan Anual de la Política Pública – PAPP 2024 correspondientes a Gasto Corriente, con el detalle por gestión de las Unidades Ejecutoras, Entidades Operativas Desconcentradas – EOD, programas, proyectos, actividades e ítems presupuestarios que la institución ha priorizado a fin de ejecutar el PAPP Institucional 2024, conforme la programación elaborada por cada unidad responsable y solicita al Director General, se sirva disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera la aplicación de la reforma integral adjunta, misma que permitirá vincular el presupuesto asignado en el Sistema de Administración Financiera e-Sigef con la Planificación Institucional 2024 y con ello dar inicio a la operatividad institucional al Sr. Mgs. Bolivar Wladimir Tello Astudillo, Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** mediante comentario inserto de fecha 06 de enero de 2024 en recorrido de Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0009-M, Sr. Mgs. Bolivar Wladimir Tello Astudillo, Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, textualmente indica: *“Señora coordinadora Aprobado, proceder con el trámite administrativo pertinente”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0012-M de fecha 08 de enero de 2024, la Sra. Nicole Alexandra Perez Ruales, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, informa el Plan Anual de la Política Pública - PAPP Inicial 2024 Aprobado a las autoridades del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CZ7-2024-0018-M de fecha 08 de enero de 2024, el Mgs. Oshman Alberto Aguilera Teran, Coordinador Zonal 7, Encargado da a conocer el Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0012-M a los Responsables de Área de la Coordinación Zonal 7 y dispone proceder conforme corresponda;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CZ7-DZAFARH-2024-0018-M de fecha 09 de enero de 2023, la Mgs. Shirley-Lisbeth Carrión Ordoñez, Especialista Financiero Zonal de la Coordinación Zonal 7, da a conocer la Reforma Integral 2024 conforme PAPP Inicial 2024 aprobado, conforme cedula presupuestarias adjuntas del CENTRO ZONAL MACHALA y CENTRO OPERATIVO LOCAL LOJA al Mgs. Oshman Alberto Aguilera Teran, Coordinador Zonal 7, Encargado;
- Que,** mediante comentario inserto de fecha 10 de enero de 2024, en recorrido de Memorando Nro. SIS-CZ7-DZAFARH-2024-0018-M el Mgs. Oshman Alberto Aguilera Teran, Coordinador Zonal 7, Encargado, textualmente indica: *“Se dispone la elaboración de la resolución y el PAC con ESIGEF 2024”* a la Ing. Rosa Enith Carrillo Cabrera, Especialista de Adquisiciones Zonal de la Coordinación Zonal 7;

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución Nro. SISECU911-DG-2023-003 de 23 de enero de 2023, el Coordinador Zonal 7 del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar Plan Anual de Contratación para el ejercicio económico fiscal de la Coordinación Zonal 7 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, Centro Zonal Machala y Centro Operativo Local Loja para el año 2024, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución de conformidad con el modelo establecido

**GESTIÓN ADMINISTRATIVA****GESTIÓN DE ADQUISICIONES****RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PAC**

por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Zonal de Adquisiciones de la Coordinación Zonal 7 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 la publicación inmediata del PAC 2024 en el Portal Institucional del SERCOP-
<http://www.compraspublicas.gob.ec>.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación del SIS ECU 911 la publicación del Plan Anual de Contratación 2024 con la respectiva Resolución en la página web de la Institución.

Dado en la ciudad de Machala a los 10 días del mes de enero de 2024.

MGS. OSHMAN ALBERTO AGUILERA TERAN
COORDINADOR ZONAL 7, ENCARGADO
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado y Revisado por:	Ing. Rosa Carrillo Cabrera	Especialista de Adquisiciones Zonal	
Revisión Jurídica:	Abg. Johanna Bustamante Carbo	Analista Asesoría Jurídica Zonal	
Aprobado por:	Mgs. Oshman Aguilera Terán	Coordinador Zonal 7, Encargado	